



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDOS LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

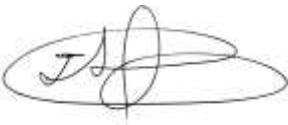
Proceso	Ejecutivo laboral
Radicado	05001-31-05-022-2018-00657-00
Ejecutante	Pablo Edgar Ramírez Isaza
Ejecutada	Colpensiones
Asunto	Aprueba liquidación del crédito
Auto de sustanciación N°	280

En este proceso ejecutivo laboral promovido por el señor **Pablo Edgar Ramírez Isaza** contra la entidad **Colpensiones**, de conformidad con lo normado en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral en virtud del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se aprueba la anterior liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada toda vez que no fue objetada por la parte ejecutante dentro del término concedido.

No obstante, lo anterior, se requiere a las partes para que a la fecha de un posible pago se actualice la respectiva liquidación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

<p>JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>144</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>14 de septiembre de 2021</u> a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>Secretario JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ</p>

a.c.